



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.004.-  
PRIMERA CONVOCATORIA.-

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

D. Rafael Rivas Maldonado  
D<sup>a</sup> Carmen M. Cereto Villasclaras  
D. Antonio Villasclaras Martín  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Portillo García  
D. José Miguel García Jimena  
D. José Miguel Jimena Ortega  
D. Francisco A. Fernández García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emma Louise Hall  
D. José Alberto Tomé Rivas  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Jiménez Alvarez  
D<sup>a</sup> Gema de los Reyes García Cortés  
D. Jorge Narváez Prieto  
D. Antonio M. Navas Acosta  
D. Javier Martín Losada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Bueno Valverde  
D. Rafael Vázquez del Otero

**SECRETARIO:**

D. Nicolás Ramírez Sánchez

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintinueve de Julio del año dos mil cuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 17/05/2.004; 19/05/2.004 y 08/07/2.004.

Interviene el Sr. Vázquez del Otero proponiendo las siguientes rectificaciones en la sesión de 19 de Mayo: que en el encabezamiento aparezca "Ordinaria en lugar de Extraordinaria" y que en Ruegos y Preguntas que formuló aparezca en el relativo a los expedientes de demolición de obras la expresión "no legalizable".

Con las anteriores rectificaciones los reunidos, por unanimidad, acordaron:

**Aprobarlos a todos los efectos."**

**"2º.- MOCIÓN ALCALDÍA SOLICITUD AYUDA PARA REVISIÓN P.G.O.U.-** Seguidamente se da



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

lectura a la siguiente Moción:

“Con el objeto de dotar a nuestro municipio de un instrumento de planeamiento cada vez más adecuado a las necesidades del mismo, ante la necesidad de desarrollar el proceso de adaptación del actualmente existente a la nueva legislación en la materia (Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía) y, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, de dicho cuerpo legal, propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Solicitar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de Octubre de 2.003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la ayuda prevista a las Corporaciones Locales para la adaptación de nuestro planeamiento urbanístico a la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“3º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO ADJUDICACIÓN TRABAJOS REVISIÓN DEL P.G.O.U.-** Se da cuenta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de Consultoría y Asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 670.575,12 €, (IVA incluido).

En el expediente constan informes del Secretario General, Interventor de Fondos y del Arquitecto Municipal.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del mismo, así como de los distintos dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo que constan en el expediente y confirmando que habrá representación de los grupos políticos en la Mesa de Contratación como se había solicitado.

La Sra. Bueno Valverde se refiere a la conveniencia de que en el equipo aparezcan titulados en Geología y Biología ante la necesidad de Estudio de Impacto Ambiental y que se tenga en cuenta entre los criterios objetivos la experiencia.

El Sr. Navas Acosta recuerda su propuesta de que se incluya en la Mesa de Contratación un representante de cada grupo.

Responde el Sr. Villasclaras Martín diciendo que el Pliego se trae como aparece redactado, estimándose que lo mínimo en el equipo redactor debe ser un Arquitecto y un Abogado, pero se puntuará los técnicos de diferentes especialidades que se incluyan en el mismo.

La Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.), y dos abstenciones de (IU-



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

CA), acordó:

Dar su aprobación al referido Pliego de Condiciones, debiéndose proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

**“4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. SOBRE ALINEACIONES EN C/ HUERTOS, 40.-** Se da cuenta del Expediente de modificación de elementos del PGOU sobre alineación en C/ Los Huertos, 40, para su aprobación definitiva.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

**RESULTANDO** que el Expediente instruido para modificación de elementos del PGOU con la finalidad de rectificar la alineación de la fachada en C/ Huertos, nº 40, dejando la plazoleta como estaba en las Normas Subsidiarias, siendo su promotor este Excmo. Ayuntamiento de Nerja se aprobó inicial y provisionalmente, para el supuesto de que no se formularan alegaciones, mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 17 de Febrero de 2004, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (pág.45, de 29 de Marzo de 2004), en el Diario de Málaga (pág. 14 de 02-03-2004) y tablón Municipal de anuncios, sin que conste se haya formulado ninguna alegación.

**RESULTANDO** que, como ya se expresó en el acuerdo de aprobación inicial, la modificación que se propone rectificaría la alineación de fachada en C/ Huertos, nº 40, dejando la plazoleta como estaba en las normas subsidiarias.

**RESULTANDO** que con fecha 02 de Junio de 2004 se ha emitido informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del cual se informa favorablemente la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativo a la rectificación de alineación en C/ Huertos nº 40, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

**RESULTANDO** que en fecha 05 de Julio actual fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución “ALIN C-HUERTOS-B”, a la que presta su conformidad el Secretario General, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 13/07/2.004.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. Y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª.



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones, el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para rectificar la alineación de la fachada en C/ Los Huertos, nº 40, dejando la plazoleta como estaba en las Normas Subsidiarias.

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes, previa inscripción en el registro de planeamiento del mencionado acuerdo en los términos previstos en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados. "

**"5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-50 (C/ S. ANTONIO) DEL P.G.O.U.-** Se da cuenta del expediente que se tramita para aprobación definitiva de la modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-50 del Plan General y de su Estudio de Detalle.

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

**RESULTANDO** que el referido proyecto de modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-50 del Plan General y de su Estudio de Detalle, promovido por el Ayuntamiento para reordenar sus viales de carácter secundario y áreas libres, incrementando éstas, para hacer posible su desarrollo con la edificación existente y consolidada, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 172 de Mayo de 2004.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 51 de 3-6-2004) y Diario de Málaga (págª 27 de 20-5-2004), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente, sin que conste presentada ninguna alegación.

**RESULTANDO** que con fecha 28 actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PRUE50B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 14 de Julio de 2.004.



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

**CONSIDERANDO** Que el Expediente de Modificación se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística (LOUA) y que según los informes emitidos el proyecto del Estudio de Detalle examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

**CONSIDERANDO.**- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, Planeamiento (RG), 140.5 del RP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente, sin modificaciones, los Expedientes de Modificación del Polígono y Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-50 Plan General de Ordenación Urbana para reordenar sus viales de carácter secundario y áreas libres, incrementando éstas, para hacer posible su desarrollo con la edificación existente y consolidada.

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA."

**"6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA AA-47 (C/ ALMIRANTE FERRÁNDIZ, 12).-** Se da cuenta del Expediente instruido para Delimitación del Polígono de la Actuación Aislada AA-47 del Plan General.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

**RESULTANDO** que el referido proyecto, fue aprobado inicialmente en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de Febrero último, el cual se publicó en las paginas 15 del Diario de Málaga de fecha 27 de Marzo de 2004 y 52 del B.O.Pr. de fecha 21 de Abril siguiente, así como expuesto en el tablón municipal de anuncios y notificado personalmente a los interesados, sin que conste se haya presentado alegaciones hasta la fecha.

**CONSIDERANDO** que con fecha 8 de Junio actual fue emitido informe jurídico consistente en la propuesta de resolución PR-AA47BPGOU, a la que presta su conformidad el Secretario General, así



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

como dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 11/06/2.004.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 18.1, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás concordantes y de aplicación.

**CONSIDERANDO** que según disponen los artículos 34.e) de la LOUA, en concordancia con el 33 del Texto Refundido de la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre régimen del Suelo y Valoraciones, la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento produce, entre otros, los siguientes efectos: "La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los terrenos precisos para las conexiones exteriores con las redes, infraestructuras y servicios."

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2.c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 106 de la LOUA, 138 y 161.2 del RP, sobre competencias y procedimiento, y que la delimitación que se propone no incrementa el volumen edificable de la zona ni constituye modificación cualificada del Artículo 36.2.c.2ª de la LOUA .

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición que deberá presentarse ante el Ayuntamiento dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Delimitación del Polígono de la Actuación Aislada AA-47 del Plan General, sin modificaciones, asignándole el sistema de gestión por expropiación.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo y notificárselo personalmente a los interesados."

**"7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA Nº 5 DE LA UE-19.-** Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 5 de la UE-19.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

**RESULTANDO** que el referido proyecto de la Parcela 5 de la UE-19, promovido por la Mercantil "TROPICANA NERJA, S.L.", fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2004.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 49 de 12-5-2004) y Diario de Málaga (de 17-03-2004), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente, sin que conste presentada ninguna alegación.

**RESULTANDO** que con fecha 9 actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-P-5-UE19B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 11 de Junio de 2.004.

**CONSIDERANDO** que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela 5 de la UE-19, promovido por la Mercantil TROPICANA NERJA, S.L."

**"8º.- COMUNICACIONES.-** Se da cuenta de escritos del Parlamento de Andalucía y del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo remitido por el Ayuntamiento en relación con la Moción sobre tarifas eléctricas municipales."

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene el primer lugar el Sr. Vázquez del Otero formulando los siguientes Ruegos:

- Ø Que los expedientes de Licencias de Obras, Aperturas, Primera Ocupación, etc. aparezcan ordenados conforme a lo dispuesto en el art. 164 del R.O.F.
- Ø Que se de cuenta de los Decretos o Resoluciones de la Alcaldía en los Plenos Ordinarios.
- Ø Que los expedientes de demolición de obras no legalizables se ejecuten una vez que se concluya la tramitación.



## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

- Ø Que según lo recogido en el art. 29 de las Bases del Presupuesto se acompañen los informes a las propuestas de contratación de Personal.
- Ø Que se elabore el Libro de Resoluciones, según establece el Real-Decreto 1174/1.987.
- Ø Que se cree la Comisión de Seguimiento del Alcalde, Junta Local de Gobierno y Concejales Delegados prevista en la Ley 7/1.985.

A continuación el Sr. Navas Acosta ruega lo siguiente:

- Ø Que se eliminen los vertidos fecales al Río Chíllar y que se quiten los contenedores de la Plaza Tutti Frutti, formulando las siguientes preguntas:
  - Campo de Golf: si se va a seguir con el contrato ó, por el contrario. se va a rescindir, pues el Ayuntamiento esta perdiendo dinero, ya que no se puede ser dueño de un millón de metros cuadrados sin poner una peseta.
  - Depuradora: que se cree una Comisión con amplia representación para ir donde haga falta a gestionar que se haga, dada la importancia que para Nerja representa, estando infringiendo normas de la Comunidad Europea por lo que ya ha sido sancionado el gobierno español.
  - Protección Civil: que se organice un retén de incendio y que se dote de una moto acuática como ya plantearon en el Pleno de los Presupuestos.

La Sra. Jiménez Álvarez interviene a continuación y ruega lo siguiente:

- Ø Que se dé contestación a escritos que tienen presentados, y se atiendan quejas de los vecinos sobre limpieza de calles, La Maquinilla, mejora del alumbrado público y malos olores, a la vez que pregunta por el estado en que se encuentran los expedientes de la Depuradora, del Centro de Salud y de la Empresa de la Vivienda, y por qué se paraliza todo cuando el Alcalde está ausente.

Seguidamente interviene el Alcalde-Presidente contestando a los Ruegos y Preguntas formuladas con lo siguiente:

- § Que se contesta a escritos y peticiones de los Concejales en la medida de nuestras posibilidades, y se va a hacer un esfuerzo mayor.
- § En cuanto a quejas de los vecinos reitera que cuando alguien tenga conocimiento de un problema debe ponerlo en conocimiento del Concejales competente cuanto antes.
- § No esta de acuerdo en que se paralice todo cuando el no está, ya que en su lugar queda el primer Teniente de Alcalde, y durante su última ausencia se ha celebrado una Junta de Gobierno Local y una Comisión Informativa de Obras Públicas.
- § Respecto al Centro de Salud se está a la espera de lo que decida la Delegación, una vez emitido informe por el Consejo Consultivo, y en cuanto al Proyecto, ayer estuvo aquí el equipo redactor.





## Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

---

- § En el tema de la Depuradora se está a la espera de una cita con el Presidente de la Confederación Hidrográfica y parece que ACUSUR ya ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, no estimando necesario crear una Comisión de movilización, ya que no le consta inoperancia del gobierno central en este tema.
- § En cuanto a la Empresa de Vivienda se encuentra en marcha el expediente pero insiste en que hay más puertas para actuar en esta materia y una es la intención de poner pronto a disposición de EMPROVIMA terrenos para este fin.
- § Campo de Golf: Aclara que MEDGROUP es actualmente adjudicatario pero no el propietario de los terrenos, y ya se le ha enviado un modelo de contrato con vistas a su formalización, y le parece que se percibe buena disposición en la Consejería de Medio Ambiente, esperando que pronto quede todo desbloqueado, partiendo del hecho de que los problemas del terreno no son culpa del adjudicatario, y mientras eso no quede claro tampoco podríamos negociar con nadie. Se está pendiente, pues de una cita con Medio Ambiente para que confirme esa postura favorable.

El Sr. Fernández García, contesta que ya se aclaró la situación de nuestros miembros de Protección Civil y que fueron los bomberos de Rincón de la Victoria los que pasarán al Consorcio.

El Sr. García Jimena confirma que la zodiac está funcionando y en cuanto a la moto acuática está cumpliendo servicio no solo en Nerja.

El Sr. Navas Acosta se interesa por el modelo de contrato remitido a MEDGROUP.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para felicitar al Concejal de Playas, pues a pesar de lo que aún falta, se ha conseguido la Cruz de Calidad Turística para la Playa de Burriana, una de las seis que se conceden en España."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas treinta minutos del día veintinueve de Julio de mil cuatro, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



**Excmo. Ayuntamiento de Nerja**  
**Secretaría General**

---